

Comision de premios.

Leg. 4- N.º 45

Senores.

Señor.

Picazo.

Herrera.

Varguera Aldana.

Valcanal Dato.

Balle.

Y

La comision de premios ha visto la proposicion del Sr. Diputado Villafañe, hecha á V. M., para q. sea declarado benemérito de la patria D. Arias Monto y Velarde, Decano q. fue del Consejo Real, á cuyo fin indica los meritos y servicios que este contrajo en su carrera: y teniendo

~~XXXXXXXXXX~~

Perion publica ca 11 de Dic 1812.

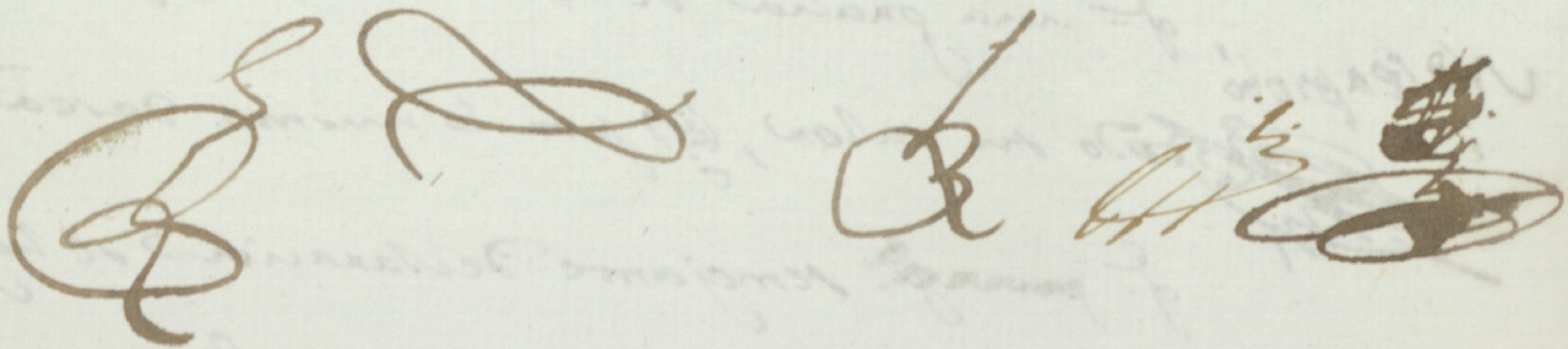
a la vista la comision el principio de un merito y acreditado por la experiencia, q. luego

No se aprobó

q. una gracia se hace comun, piende todo su valor, (y) por lo mismo desea, q. para semejante declaracion se haga con toda la inmutacion q. es propia

de V.M., y presio un examen riguroso
a las personas, y su calidad, q. aspiran
a un premio tan honorifico.

Por tanto opina, q. V.M.
debe pedir informe al Consejo de Re:
gencia a lo merito, y serving q. el
citado D.^o Juan Nov y Velarde haya
contralido a favor de la Patria, y en su
vista expondra la comision a V.M.
con may acierto de parecer. V.M. sin
embargo resolvera lo q. crea justo
y fuere a su soberano agrado. Cadiz
10. de enero de 1812.



H. Villafañe

En atención al distinguido mérito
y Méritos prendas q. ^Cadornaron
hasta su muerte la persona de
D. Anian Mon y Belandé vecano
q. fue del Consejo y Camarera de
Castilla, y particularm. p. la fir-
meza de su carácter, y fortaleza q.
manifiestó ala faz de la Nación
p. su Notó modo de proceder arros-
trando todo peligro en la causa
del Escorial. y ultimam. p. haber
fallecido infelism. en la p. del
Tercer de después de haber sufrido ^{tres} años
de Cartiborio p. no someterse ala
dominac. del Eñano, soy de sentir

q. J. M. le declare benemérito de
la Patria, y a cuyo efecto haga pro-
pocion formal.

Proposición del Sr. Villafañe.

Admitida a discusión en la sesión pública
de 28 de Setiembre de 1811, y se mandó
pasar a la comisión de premios, pa-
raj. exponer en dictamen.

Señalada pública a 11 de Enero de 1812

A probada



Atendiendo las Cortes generales y extraordinarias
al distinguido merito y ~~relevantes prendas que~~
~~adornaron hasta su muerte~~ a Don Arias Mon y Velar-
de, Decano que fue del Consejo y Camara de Castilla,
y particularmente a la firmeza de caracter y fortaleza
que manifestó a la faz de la Nacion por su rec-
to modo de proceder arrojando todo peligro en
la causa del Escorial, y ultimamente falleciendo
infelizmente en Paris despues de haber sufrido
tres años de cautiverio por no someterse a la
dominacion del tirano, ^{han venido en declarar como por}
el presente ~~de la patria~~ ^{Secretaria de la patria} ~~de la patria~~ ^{de la patria}
~~de la patria~~ ^{de la patria} ~~de la patria~~ ^{de la patria}
de. Lo tendra entendido el Consejo de Regencia
y para que llegue a noticia de todos, lo manda-
va imprimir, publicar y circular.

Dado en Cadix a 13. de Enero de 1812.

Al Consejo de Regencia

Reg. 175.

Decreto de M. de Enero de 1812.
I Decreto declaran por bene merito
Minuta rubricada por el Sr. Secretario de la Regencia y por los señores Diputados de la Patria.
Administrado el Sr. de la Patria.

DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que en las Córtes generales y extraordinarias congregadas en la ciudad de Cádiz se resolvió y decretó lo siguiente:

„Atendiendo las Córtes generales y extraordinarias al distinguido mérito de D. Arias Mon y Velarde, Decano que fué del Consejo y Cámara de Castilla, y particularmente á la firmeza de carácter y fortaleza que manifestó á la faz de la Nacion por su recto modo de proceder, arrostrando todo peligro en la causa del Escorial, y últimamente falleciendo infelizmente en Paris, despues de haber sufrido tres años de cautiverio, por no someterse á la dominacion del tirano; han venido en declarar, como por el presente decreto declaran, benemérito de la patria al referido D. Arias Mon y Velarde. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia; y para que llegue á noticia de todos, lo mandará imprimir, publicar y circular. — *Manuel de Villafañe*, Presidente. — *José María Calatrava*, Diputado Secretario. — *José Antonio Sombiola*, Diputado Secretario. — Dado en Cádiz á 13 de Enero de 1812. — Al Consejo de Regencia.”

„Y para la debida execucion y cumplimiento del Decreto que precede, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquier clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondeis lo necesario á su cumplimiento. — *Pedro de Agar*, Presidente. — Ausente *D. Joaquin Blake* con permiso de las Córtes. — *Gabriel Ciscar*. — En Cádiz á 14 de Enero de 1812. — A D. Ignacio de la Pezuela.”

Lo comunico á V. de orden de S. A. para su noticia. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 22 de Enero de 1812.

Ignacio de la Pezuela

